



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'SPINELLI, HUGO RAUL c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES'; FMP 1867/2016/1/RH1 'CASTILLO, REYNALDO LUIS c/ ANSES s/REAJUSTE DE HABERES’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 7º, incisos a y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia de los precedentes a los que remiten la sentencia impugnada y la resolución denegatoria del remedio federal.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, previa devolución de los autos principales y, archívense.